

LIBRO DE RESOLUCIONES

LA VICEPRESIDENTA

P.D. de firma

LA GERENTE

*(Resolución Vicepresidencia
21 de agosto de 2024)*

Número

Fecha

Área Turismo y Cultura

Servicio de Gestión Administrativa y
Subvenciones

Expte. 866/24

Vistos los informes que anteceden, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la Convocatoria para la concesión del XV Premio de Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado organizado por el ICAS, con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano en homenaje y reconocimiento de dos insignes poetas sevillanos Antonio y Manuel Machado, que se incorporan como anexo. La citada convocatoria se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025 con los requisitos establecidos en las citadas Bases.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el ICAS y la Fundación José Manuel Lara por el que se regulan las condiciones para el otorgamiento de dicho premio que se incorpora como anexo.

TERCERO.- Nombrar a los miembros del Jurado y Pre-jurado para la concesión del XIV Premio de Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado organizado por el ICAS, a las personas que a continuación se detallan, así como tomar conocimiento de los nombrados por la Fundación José Manuel Lara:

Por el ICAS:

Jurado:

- 1.- Abelardo Linares Crespo
- 2.- Javier Salvago Calderón

Pre-jurado:

- 1.- Juan José Fernández Cerero
- 2.- Almoraima González Sánchez
- 3.- César de Bordons Ortíz

Por la Fundación José Manuel Lara:

- 1.- Jacobo Cortines Torres
- 2.- Ignacio Fernández Garmendia

CUARTO.- Aprobar un gasto total por importe de 2.200,00 €, en concepto de honorarios, imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609 del presupuesto del ICAS de 2025, con el detalle que se indica.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

JURADOS (Designados por el ICAS del Ayuntamiento de Sevilla):

Abelardo Linares Crespo
Honorarios: 500,00 euros (15% IRPF incluido).

Javier Salvago Calderón
Honorarios: 500,00 euros (15% IRPF incluido)

PREJURADOS (Designados por el ICAS del Ayuntamiento de Sevilla):

Juan José Fernández Cerero
Honorarios: 400,00 euros (15% IRPF incluido).

Almoraima González Sánchez
Honorarios: 400,00 euros (15% IRPF incluido).

César de Bordons Ortíz
Honorarios: 400,00 euros (15% IRPF incluido).

QUINTO.- Aprobar un gasto total de 4.000 € en concepto de premio, imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-48100 del presupuesto del ICAS del año 2025. La concesión de este premio está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2025.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Administración del ICAS en la primera sesión que se celebre.

DOY FE

El Secretario del ICAS

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

CONVOCATORIA DEL XV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2025 el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado. Este galardón está coorganizado por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación José Manuel Lara.

SEGUNDA.- OBJETO, FINALIDAD, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado 2025, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado nace con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, en el que la ciudad de Sevilla reconoce un nodo central de su historia y su presente. Este premio rinde, a su vez, homenaje a dos de sus más insignes hijos, los poetas Antonio y Manuel Machado.

Se concederá un único premio, de entre las obras presentadas, con una dotación económica de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-48100 del presupuesto del ICAS 2024. La concesión de este premio está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica del premio estará sometida a la normativa fiscal de aplicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los autores deberán ser mayores de 18 años y nacionales de algún país de la Comunidad Iberoamericana (los 19 países de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la península ibérica España, Portugal y Andorra), independientemente de su lugar de residencia. Cada autor podrá concurrir sólo con una obra.

El premio será incompatible con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Las obras deberán ser inéditas y de autoría unipersonal, no habiendo sido premiadas previamente ni concursen de forma simultánea a otro premio, y reunirán las siguientes características: tema, técnica y extensión libres, en lengua española. El documento deberá estar numerado a pie de página.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

En el caso de que el beneficiario del premio sea de nacionalidad extranjera, tendrá la obligación de tramitar la documentación legalmente establecida a efectos fiscales por la Agencia Tributaria Española.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (anexo I de la presente Convocatoria) podrán presentarse hasta el 31 de enero de 2025, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Se dará difusión de la presente Convocatoria en la página web del ICAS, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la página web de la Fundación José Manuel Lara y de otros medios escritos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE OBRAS Y SOLICITUDES

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (Anexo I de la presente Convocatoria que se podrá obtener en la página web del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla www.icas-sevilla.org) se presentarán bajo nombre real de las siguientes formas y con las siguientes características, documentación y condiciones:

1. Por correo electrónico, a la dirección: **machado@sevilla.org**, indicando en el 'asunto' del correo "Para el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado", y con los siguientes documentos adjuntos o archivos donde se identifiquen contenido y autor, todos ellos en formato PDF y compatibles con el sistema operativo Windows 7 Professional.

- Solicitud de participación (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada, (es imprescindible la firma de la cláusula de protección de datos).
- Copia del DNI, Pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad del autor.
- Curriculum vitae del autor.
- ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado, que contiene la autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada, así como declaración responsable de que la obra es original del autor e inédita, y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- La obra íntegra, encabezada por el título y nombre del autor, escrita a doble espacio. El documento deberá estar numerado a pie de página.
- En cualquier momento del proceso de esta Convocatoria se podrá requerir a los solicitantes para que presenten los originales de la documentación y archivos aportados vía correo electrónico.

2. También podrá realizarse: En el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> ; sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

En este caso deberá acompañarse la documentación exigida en el apartado 1.

3. Presencialmente: En el caso de personas físicas, que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y cuando así lo soliciten y declaren no disponer de medios electrónicos suficientes para la realización y trámites con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, podrán ser asistidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las oficinas de asistencia a personas físicas en materia de registro. Podrán dirigirse al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, número 1, 41001 de la ciudad de Sevilla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro ubicados en:

- Casco Antiguo: C/ Crédito, 11, 41002
- Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz, Esq. Avda. Juan XXIII, s/n. 41006.
- Este-Alcosa-Torreblanca: N. R. Los Minaretes, Pta. Baja. 41020
- Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n, 41009
- Distrito Norte: C/ Estrella Proción nº 8, 4015
- Nervión: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 A, 40005.
- San Pablo-Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n, 41007
- Los Remedios: Avda. República Argentina, nº 27- B.
- Triana: C/ San Jacinto, 33.
- Sur: C/ Jorge Guillén s/n.
- Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez, nº 61.

Las solicitudes de participación que se entregarán para su registro en los lugares mencionados deberán cumplir con las siguientes características, documentación y condiciones (documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos):

- Solicitud de participación (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada, (es imprescindible la firma de la cláusula de protección de datos).
- Copia del DNI, Pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad del autor.
- Curriculum vitae del autor.
- ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado, que contiene la autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada, así como declaración responsable de que la obra es original del autor e inédita, y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- 6 copias de la obra íntegra en papel, en formato DIN A4 encabezada por el título y nombre del autor, escrita a doble espacio. El documento deberá estar numerado a pie de página y debidamente encuadernado.
- En cualquier momento del proceso de esta Convocatoria se podrá requerir a los solicitantes para que presenten los originales de la documentación y archivos aportados vía correo electrónico.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las convocatorias, el órgano competente requerirá al interesado mediante publicación en la página web del ICAS y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del listado comprensivo de las solicitudes que presenten deficiencias en su documentación, para que los interesados la subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, originará la continuación del procedimiento, entendiéndose a tales interesados desistidos de su solicitud. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados así como de forma individual y, en particular, cualquier tipo de requerimiento se publicarán en la página web del ICAS y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los términos previstos en el artículo 40.2 y 45.1 b) de la Ley

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El órgano instructor podrá en cualquier momento del procedimiento instar al solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO, JURADO, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS.

Según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, el premio se adjudicará por la Vicepresidencia del ICAS a propuesta del Jurado, que estará compuesto por cinco miembros:

Presidencia: La Vicepresidenta del ICAS o persona designada por ella.

Vocalías:

a) Dos representantes del ICAS.

b) Dos representantes de la Fundación José Manuel Lara.

Secretaría: Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia, ponderando la adecuación de la obra al logro perseguido en base a los siguientes criterios de valoración:

- originalidad y creatividad
- innovación conceptual y lingüística
- relación con la tradición poética en lengua española
- consecuencia de fondo y forma
- expresividad temática
- proyección estilística
- conformidad sintáctica

El Jurado adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria y podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente Convocatoria. La composición nominal del Jurado, así como el fallo del mismo se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Con carácter previo a la valoración de los trabajos por parte del Jurado, en caso necesario y a criterio de la Organización, si el volumen de obras presentadas lo requiere, intervendrá un grupo de trabajo lector encargado de la selección de obras que finalmente se someterán al mismo. En todo caso, dicha comisión no excederá de tres miembros, pudiendo preseleccionar, siempre en base a los mismos criterios de valoración del Jurado, un máximo de 20 obras preseleccionadas o finalistas, a las que los miembros del Jurado podrán añadir aquellas obras, en un máximo de dos por jurado, que por el perfil o la trayectoria de sus autores consideren que pueden enriquecer la lista definitiva de obras finalistas.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antes del 31 de mayo de 2025 el Jurado deberá formular propuesta de la obra seleccionada o declarar desierto el premio convocado.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

La Convocatoria será resuelta por la Vicepresidencia del ICAS a propuesta razonada del Jurado. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de obras y solicitudes de participación. La resolución que se dicte, acompañada de la lista de los solicitantes no admitidos por no cumplir con alguna de las condiciones de esta Convocatoria y la lista de autores y sus obras preseleccionadas o finalistas, se hará pública en la página web del ICAS.

La resolución será definitiva poniendo fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley 39/2015 2, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La concesión del premio queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por correo electrónico al ICAS en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a la comunicación de aceptación deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

La obra premiada será editada en la colección "Vandalia" de la editorial Fundación José Manuel Lara, con una tirada inicial de 1.000 ejemplares. El ganador o ganadora recibirá 25 ejemplares de dicha edición. La gestión de la propiedad intelectual de la obra y los derechos de reproducción estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, dejando a esta potestad para fijar los términos del contrato editorial. En dicho contrato figurarán las entidades que patrocinan el premio.

La entrega del premio y presentación de la obra ganadora tendrá lugar durante el año 2025, en acto público al que asistirá obligatoriamente y con carácter de invitado el autor (acreditando su identidad), salvo que resida fuera de España, en cuyo caso podrá delegar en la Organización. Durante el acto se procederá a la lectura de algunos de los poemas de la obra premiada.

UNDÉCIMA.- OBRAS NO PREMIADAS

No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los participantes, y las obras no premiadas serán destruidas o eliminadas una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de su obra.

DUODÉCIMA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de obras y solicitudes para la participación en la presente Convocatoria supone, por parte de los solicitantes/autores, la total aceptación de las bases y condiciones establecidas en la misma, así como de las decisiones de la Organización y del Jurado. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el Jurado y el Instructor de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN XV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO 2025

D/Dª: _____,

con DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia nº: _____, y los

siguientes datos a efectos de notificaciones:

calle, nº y piso: _____

localidad: _____

código postal: _____ provincia: _____

país: _____

teléfonos: _____

y correo electrónico: _____

Solicita participar en el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado 2025, con la obra:

TÍTULO DE LA OBRA: _____

Así mismo, declara bajo su responsabilidad que acepta cumplir las bases de la Convocatoria del XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, sometiéndose y aceptando íntegramente la presente Convocatoria.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández		Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones			Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			



Responsable	Gerencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias del ICAS
Finalidad	Gestión de los datos personales para el otorgamiento de subvenciones, Convenios, ayudas y premios; así como para la tramitación de contratos administrativos y privados del ICAS
Legitimación	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Órganos de la Administración del Estado, CCAA y Administración Local, Bancos y Cajas de Ahorro y Rurales e interesados legítimos.
Categoría interesados	de Ciudadanos/as y personas residentes, Contribuyentes y sujetos obligados, Proveedores, Asociaciones y Miembros, Propietarios/as o Arrendatarios/as, Representantes Legales, Personas de contacto, Solicitantes, Beneficiarios/as, Cargos Públicos.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

ANEXO II

AUTORIZACION PUBLICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con DNI/NIE/PASAPORTE,
Nº _____ autor/a de la obra titulada

que concurre al XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado:

- Autoriza a las entidades convocantes la publicación de su libro en caso de resultar premiado.
- Declara que la obra es original del autor e inédita, y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Gerencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias del ICAS
Finalidad	Gestión de los datos personales para el otorgamiento de subvenciones, Convenios, ayudas y premios; así como para la tramitación de contratos administrativos y privados del ICAS
Legitimación	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

1/2

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

Destinatarios	Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Órganos de la Administración del Estado, CCAA y Administración Local, Bancos y Cajas de Ahorro y Rurales e interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, Contribuyentes y sujetos obligados, Proveedores, Asociaciones y Miembros, Propietarios/as o Arrendatarios/as, Representantes Legales, Personas de contacto, Solicitantes, Beneficiarios/as, Cargos Públicos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA PARA EL DESARROLLO Y EDICIÓN DEL XV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Ángela Maria Moreno Ramón, en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, con NIF: Q4100708I, con domicilio social en el Edificio Laredo 4^a planta, Plaza de San Francisco nº 19, 41004 de Sevilla, en nombre y representación del mismo, interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del organismo.

Y DE OTRA, Don Pablo Morillo Pérez, Director General de la Fundación José Manuel Lara, en nombre y representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avenida de Jerez s/n, Edificio Indotorre, con C.I.F G-41645615.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresos en los párrafos anteriores y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación José Manuel Lara es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter cultural constituida el día tres de enero de 1992 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con el nº A 21-SE 13 y con C.I.F. G-41645615 y con domicilio en Sevilla, avenida de Jerez s/n, edificio Indotorre y cuyo principal ámbito territorial es la comunidad autónoma andaluza, y cuya misión es contribuir desde Andalucía a la divulgación, fomento, desarrollo, investigación y protección de la cultura andaluza, dentro del marco general de la cultura hispana.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

SEGUNDO.- Que el Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus objetivos la dotación de los medios necesarios para contribuir a la publicación de los conocimientos y personalidades emblemáticas de la realidad sociocultural de Sevilla.

TERCERO.- Que es deseo de estas dos instituciones suscribir un Convenio de Colaboración, con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado, para impulsar el desarrollo y la edición del XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, continuando con la colaboración iniciada en las anteriores ediciones.

CUARTO.- Con tal fin, suscriben el presente Convenio de Colaboración para regular el desarrollo de actividades a desarrollar durante el período de vigencia de este acuerdo, y que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio, el desarrollo y edición del XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, a iniciativa del Instituto de la Cultura y de las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (titular por tanto de la convocatoria del Premio), con la colaboración de la Fundación José Manuel Lara.

SEGUNDA.- La convocatoria de la decimoquinta edición del Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado se realizará en 2025, con una dotación de CUATRO MIL EUROS para la obra ganadora. Esta dotación será sufragada por el ICAS.

TERCERA.- La Fundación José Manuel Lara aportará a este convenio los costes derivados de la producción editorial de la obra ganadora, con una tirada inicial de 1.000 ejemplares, así como de su distribución, comercialización y pago al autor de los derechos de la propiedad intelectual que genere la venta de ejemplares del premio, siendo por tanto del autor el *copyright* de la obra y de la Fundación la titularidad de la edición. La obra se publicará dentro de la Colección “Vandalia” de poesía de la Fundación y se incluirá asimismo en el catálogo del Dpto. de Publicaciones del ICAS.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

La Fundación José Manuel Lara entregará al autor/a que resulte premiado/a 25 ejemplares editados, y al ICAS otros 140 ejemplares de la obra premiada con carácter no venal y para uso propio.

CUARTA.- En la contracubierta de la obra, así como en la página de créditos, deberá reflejarse con el mismo tipo de impresión que el resto de su contenido, el logotipo correspondiente al ICAS del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTA.- La publicación objeto de este convenio cumplirá la normativa vigente sobre el I.S.B.N. y el Depósito Legal.

SEXTA.- El jurado estará compuesto por CINCO miembros, de los cuales tres (incluido el presidente) serán seleccionados por el ICAS, y dos por la Fundación José Manuel Lara. El jurado se reunirá en Sevilla.

Cada miembro recibirá una **única** asignación económica de 500 euros, a excepción de la presidencia que percibirá 600 euros, excepto en los supuestos de los miembros que tengan la consideración de personal del Instituto de la Cultura y de las Artes o del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter previo a la remisión de los trabajos al Jurado para su valoración, en el caso de que las obras admitidas excedan de diez, se constituirá una comisión o pre-jurado lector, encargado de la selección de las obras que finalmente se someterán al mismo, cuya composición será de tres miembros. La asignación económica se cifra en un importe de 400 euros para cada uno.

Además, los miembros del jurado, tanto los designados por el ICAS como los designados por la FJML, podrán añadir a las obras seleccionadas por el pre-jurado aquellos títulos, en un máximo de dos por jurado, que por el perfil o la trayectoria de sus autores consideren que pueden enriquecer la lista definitiva de obras finalistas, para lo cual tendrán acceso, a través de las instituciones convocantes, a la relación completa de obras admitidas.

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



Cada una de las partes asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, y la asignación económica de los miembros del jurado por ellas designados.

Corresponderán al ICAS los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, y la asignación económica del pre-jurado (en caso de que sea necesaria su designación).

Estos gastos serán contratados y tramitados mediante los procedimientos legalmente establecidos. Dichos importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609, si fuese necesario.

La Fundación José Manuel Lara asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del ganador para la entrega del premio y presentación del libro en la fecha y lugar que se establezca por las partes.

SÉPTIMA.- La promoción y presentación de la obra galardonada inicialmente se realizará en los lugares y medios de comunicación establecidos tanto por el ICAS como por la Fundación José Manuel Lara. El ICAS dará la oportuna difusión al premio utilizando los medios de comunicación de los que dispone. Las dos instituciones se informarán oportunamente de los planes de promoción y comunicación que realicen.

OCTAVA.- A fin de canalizar las relaciones entre las partes del acuerdo, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Fundación José Manuel Lara y un representante designado por el ICAS, que se reunirá tantas veces se estime oportuno, levantando el pertinente acta al efecto.

NOVENA.- El presente Convenio se suscribe por un período de un año, pudiendo prorrogarse por expresa voluntad de las partes.

DÉCIMA.- Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, deberán solventarse de mutuo acuerdo, según sus

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández		Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones			Página	16/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			



normas especiales, aplicándose los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudiesen presentarse.

Las partes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, suscriben el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar consignado en su encabezamiento y en la fecha de la firma.

LA VICEPRESIDENCIA DEL ICAS
P.D. Firma LA GERENTE,
(Resolución Vicepresidencia
21 de agosto de 2024)
Fdo.: María Rueda Fernández

POR LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA
EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Pablo Morillo Pérez

Código Seguro De Verificación	2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández		Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones			Página	17/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWwfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

